

# C. Administración Local

## AYUNTAMIENTO DE AJAMIL

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993*  
III.C.104

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	710.000
2	Impuestos indirectos .....	290.000
3	Tasas y otros ingresos .....	448.000
4	Transferencias corrientes .....	715.000
5	Ingresos patrimoniales .....	5.027.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	12.780.000
Total ingresos .....		19.970.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	800.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.070.000
4	Transferencias corrientes .....	1.700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	15.400.000
Total gastos .....		19.970.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Ajamil, 10 de Enero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS

*Aprobación de la Liquidación y las Cuentas Generales del ejercicio 1992*  
III.C.105

Presentadas las cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1.992, enumerados en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a los 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Almarza de Cameros, 27 de diciembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE BRIONES

*Expedientes administrativos de apremio*  
III.C.106

D. Francisco Javier Bastida Martínez, Recaudador de este Ayuntamiento, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º. 3. apartado c) del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación Nacional, y los artículos 100. 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda efectivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo. por el presente Edicto se practica la notificación a los interesados. requiriéndoles para el pago de

los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiéndoles:

1.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición. previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja. entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

3.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el Art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que efectuado el ingreso de la deuda. se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lugar de ingreso: Unidad de Recaudación. c/ Galicia, 14, Entrep. Logroño.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 10 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación. la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Briones a diez de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Pts.
18/92	Contrib.Espec Paviment.	Argote Varela, Leonardo	43.833
100/92		Samartiego García,Flora	38.096
214/92		Jiménez Izoa, Celestina	19.382

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Notificación de denuncia*  
III.C.124

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias, por infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 176, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se efectúan dichas notificaciones por este medio.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

PRIMERO.— En el caso de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar a la Administración los datos de identidad y domicilio de aquel, en el plazo de diez días conforme a lo previsto en el artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; advirtiéndole que existe el deber de conocer estos datos y comunicarlos, sancionándose el incumplimiento de esta obligación pecuniariamente como la falta grave prevista en el artículo 72.3 de la Ley de Tráfico citada.

SEGUNDO.— En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días para alegar por escrito cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

TERCERO.— De admitir o allanarse a la denuncia puede hacer efectivo el importe de la misma, antes de diez días contados a partir del día siguiente de esta publicación, bien personándose en las dependencias de la Unidad Operativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante ingreso en la c/c. nº 1180004911 de CAJA-RIOJA o en la c/c. nº 1188 de IBER CAJA, o mediante Giro Postal a la citada Unidad Operativa. En estos dos últimos casos se hará constar el concepto sanción de tráfico, número de expediente, matrícula y nombre y domicilio de la persona denunciada.

Calahorra, a 14 de Enero de 1.994.— La Alcaldesa.

EXPEDIENTE: 93368167 TITULAR: CADIerno MOREO ESTHER DOMICILIO: MADRE DE DIOS 19 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA DENUNCIA: 18/08/93 ARTICULO: 094-1B-006 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 7.000.

EXPEDIENTE: 93368335 TITULAR: ADAN RUIZ MARIA CARMEN DOMICILIO: CABEZO 11 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 06/05/93 ARTICULO: 094-1C-012 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 6.000.

EXPEDIENTE: 93369060 TITULAR: GARCIA LOPEZ CARLOS DOMICILIO: AURELIO PRUDENCIO 4 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 07/08/93 ARTICULO: 132-1-042 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000 .